

acuerdo para que
la quedi go

En la villa de la Barriera en qu
hoy dia de la mes de noviembre de mill
ysuicientos y tres y setenta y tres años
Los señores Alonso de Soria y mes
cho hostiario de casa de ordinarios de
esta villa por sumageldad y fante lo cano
y anterior topes y refidores y Juan de
Barro Jurado con el Jode present
di de non que por quanto no ay tyo
en las pñeras deposito para el
pro curamiento de los bienes de
esta villa y con viene remediar lo
por tanto acordaron se hagauit
de las casas de los cocheros de par
de la villa que de present tenen
tiago y se le tate sequi bieren me
deber para su uso y para el bar su
si memoria y de lo que quedare usa
que las fanegas que se pidieren y se
lespaque a modo de present de la
siempre se sea a agrabio aningun
y para hacer cada un praso que el
dinero que fueren necesario de el
arcade se se aben de edhoposito y para
economizaron pato mifario de el
nitro amehed mayordomo de edhoposito
requerido con comision en forma
y de ofimode edhoose nores sequi sup
mecho hostiario ante mi Juan Gomez
e reibano

Concorda por el año y viginti e quatro años
de la villa de la Barriera
Juan Gomez
Hoy

